



DECRETO N° 1871

NEUQUEN;

19 DIC 1989

VISTO:

El Expediente N° 0629-F° 016-Año 1989, Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de primera instancia, condenando al Señor MARTIN KAUPERT, al pago de una multa de \$ 73.750.= (50 módulos), más las costas, por violación a las / normas de la sanidad e higiene alimentaria, tipificada en el artículo / 56° de la Ordenanza N° 3149/86;

Que a fs. 13 el imputado presenta recurso de apelación;

Que a fs. 15 mediante Dictamen N° 557/89 se expide la Dirección General de Asuntos Legales entendiendo que: se agravia el apelante manifestando I) Son sólo 8 gramos de miel los que faltan para completar / el peso neto declarado en el envase (500 gs.); II) Que no se ha tenido en cuenta el Artículo 239°) del CAA que permite una tolerancia del 3% entre el peso neto declarado y el efectivo;

A fs. 4 luce el protocolo n° 6805 del que surge que el peso neto declarado en el envase de miel es de 500 gs., mientras que el efectivo es de 472 gs.; Cabe advertir que el imputado incurre en un error, ya que son 18 gs. y no 8 gs. los que faltan para completar el peso neto de clarado en el envase, superándose así la diferencia del 3% dispuesta en / la mencionada norma;

Que por lo expuesto aconseja confirmar en todas sus partes la sentencia de primera instancia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

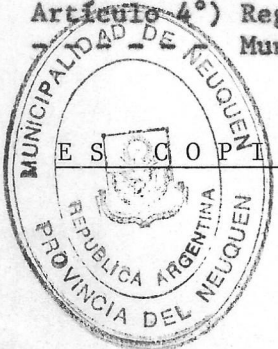
DECRETO:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia en cuanto condena al Señor MARTIN KAUPERT, al pago de una multa de 50 módulos, más las costas, por encontrarse culpable de la falta en violación a las normas de la sanidad e higiene alimentaria, tipificada en el artículo 56° de la Ordenanza N°3149, Expte. N° 0629-F° 016-Año 1989.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA.-